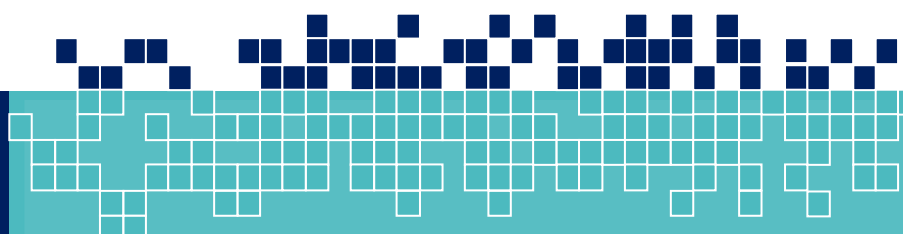


## Anexo 23

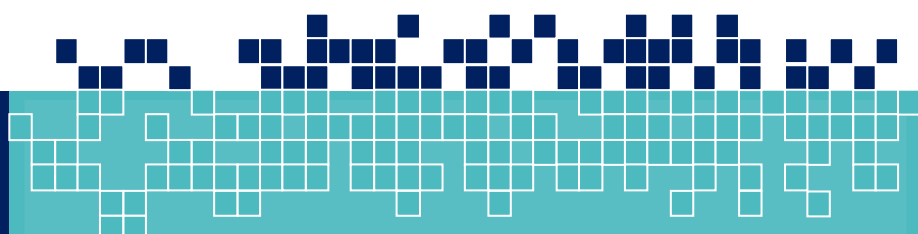
# GOBERNANZA Y GOBIERNO INSTITUCIONAL

*"El éxito de una institución de educación superior reside en su capacidad para fomentar un ambiente de excelencia académica, equidad, transparencia y responsabilidad, donde cada miembro de la comunidad se compromete con el desarrollo integral de los estudiantes y el avance del conocimiento para el beneficio de la sociedad."*

**2024**

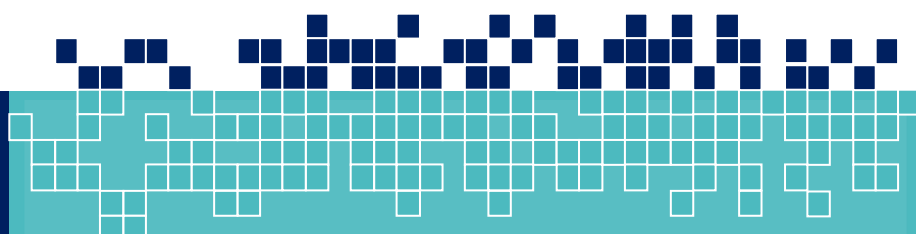


1.	Presentación .....	4
2.	Marco Normativo .....	5
3.	Concepto de Gobierno en la Institución .....	6
4.	Concepto de Gobernabilidad .....	7
5.	Principios orientadores.....	9
6.	Sistema de Control Interno y Órganos de Control. ....	10
7.	Grupos de Interés – Partes Interesadas.....	10
8.	Rendición de Cuentas.....	13
9.	Composición de los Órganos de Gobierno.....	15
10.	Funciones del Órgano Máximo de Gobierno. ....	15



## Tabla de Ilustraciones

Ilustración 1. Órganos de Gobierno .....	6
Ilustración 2. Diagrama de Órganos de Gobierno Institucional .....	7
Ilustración 3. Organigrama Funcional .....	8
Ilustración 4. Grupos de Interés – Partes Interesadas.....	12
Ilustración 5. Principios en que se basa la rendición de cuentas.....	14



## 1. Presentación

Este documento presenta la forma como **LA ESCUELA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES INTER**, entiende y aplica la gobernanza al interior de la institución, la cual se reconoce como la coordinación de varias instancias y su implicación en la toma de decisiones estratégicas dentro de la institución - que al mismo tiempo se enfrenta a un entorno cada vez más competitivo y con la expectativa de alcanzar altos estándares de calidad y productividad.

Esta concepción se basa en la premisa de que ***“la flexibilidad establecida en un menor control detallado del Estado aumenta la Autonomía Institucional”***, y también exige una ***“rendición de cuentas para con la comunidad académica y los grupos de interés”***. Mayor autonomía institucional exige una gestión fundamentada en los principios del buen gobierno para mejorar el rendimiento institucional individual, y con ello mejorar el rendimiento del sistema en general.

A partir de esta concepción, promueve la construcción de un gobierno institucional innovador y eficaz que comprenda, coordine y articule los procesos que inciden en la gestión organizacional y para el cumplimiento de los objetivos misionales de la institución. Para el efecto, involucrará diversos grupos de interés internos y externos, y centrará su agenda en las políticas universitarias, lo cual implica procesos de apropiación colectiva, desde el diseño hasta su evaluación.

Es importante advertir que en las disposiciones jurídicas de la Escuela Internacional de Estudios Superiores – Inter- se encuentran elementos que hacen referencia a la gobernanza y gobernabilidad institucional. En este documento se hace referencia a ellos, los incorpora plenamente y ofrece al lector la posibilidad de remitirse al documento correspondiente.

Finalmente, se debe tomar en cuenta que el documento se podrá ajustar en la medida que las condiciones institucionales lo ameriten en el futuro y de acuerdo con lo que nos indique la experiencia y las nuevas circunstancias que se presenten, tal es el caso del momento actual; posterior a la segunda ratificación de estatutos aprobada mediante la resolución 719 del 31 de enero de 2024, se procede a revisar y ajustar por parte del consejo superior que es el máximo órgano de gobierno a la fecha. En todo caso, se debe recordar que los lineamientos que se plantean en él no terminan con su socialización; por el contrario, esta labor apenas es el primer paso pues, el objetivo es lograr que los principios e ideales que en él se proponen se conviertan en la vivencia diaria de los miembros de la Comunidad Educativa

## 2. Marco Normativo

**Ley 30 de 1992 Artículo 34 Creación del CESU**, como organismo del Gobierno Nacional vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación y asesoría y el artículo 36 en particular el literal a) que establece como una de sus funciones *“Proponer al Gobierno Nacional Políticas y Planes depara la marcha de la educación superior”*.

Dentro de la misma ley se establece en el artículo 28 La autonomía universitaria, reconociendo a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicos, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

**Acuerdo No. 02 de 2017 – CESU.** *“Por medio del cual se establece la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las Instituciones de Educación Superior”* la cual tiene como objetivo: Definir los principios de buen gobierno, generar recomendaciones e identificar buenas prácticas, orientadas a cualificar el gobierno de las instituciones de educación superior y asegurar así la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales y pretende:

- a) Identificar principios de buen gobierno que les permitan a las instituciones de educación superior, asegurar la realización de su misión y el desarrollo de sus proyectos institucionales con calidad y pertinencia.
- b) Identificar y describir buenas prácticas de buen gobierno universitario.
- c) Definir herramientas que permiten fortalecer la labor que les corresponde a los máximos órganos colegiados de gobierno, en las instituciones de educación superior.

**Acuerdo por lo superior 2034** Propuesta de política pública para la excelencia de la educación superior en Colombia en el escenario de la paz, en el cual: se identifican los grandes temas que el país debe abordar como bases para potenciar su sistema educativo; identifica los problemas

nodales en torno de estos y elabora recomendaciones de lineamientos de política pública en cada materia.

**En Los Estatutos artículo 12**, se define el Gobierno así,

*Ilustración 1. Órganos de Gobierno*

Órganos de Gobierno	Órganos Colegiados	Personas Investidas de Autoridad
Consejo Superior Rectoría	Consejo Académico Consejo Administrativo	Presidente del Consejo Superior Rector (a) Directores y/o Coordinadores

*Fuente: Estatuto vigente*

### 3. Concepto de Gobierno en la Institución

Siguiendo los lineamientos establecidos por el acuerdo 02 del 2017 del CESU, en **Inter** adoptamos el **Concepto de gobierno** establecido en el artículo 2 del mencionado acuerdo, donde se define:

*“El Gobierno en una IES, es el sistema de políticas, estrategias, decisiones, estructuras y procesos, encaminadas al cumplimiento de su misión, a través de su proyecto institucional, con criterios de ética, eficiencia, eficacia, calidad, integridad, transparencia y un enfoque participativo de sus actores”.*

Esta conceptualización se adopta para **Inter**, ya que cumple con la expectativa planteada en sus principios y objetivos estatutarios.

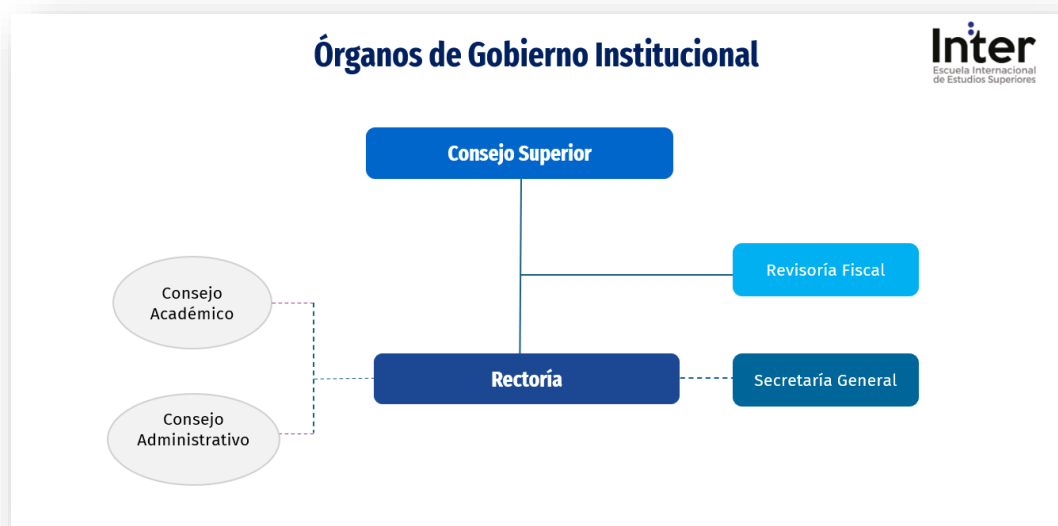
Al concebir el gobierno institucional de esta manera, se da respuesta a la pregunta: ¿Qué tipo de esquema organizativo se necesita para alcanzar la excelencia, garantizar la curiosidad libre y demostrar responsabilidad social y cultural? ya que, la definición incluye **Criterios de “transparencia, eficiencia, participación, responsabilidad y de justicia”**, sin que se afecte la autonomía y la autorregulación universitaria, y también estos criterios enmarcaran el gobierno institucional.

#### 4. Concepto de Gobernabilidad

Siguiendo los lineamientos establecidos por el acuerdo 02 del 2017 del CESU, en Inter adoptamos el **Concepto de Gobernabilidad** establecido en el artículo 2 del mencionado acuerdo, donde se define:

*“Conjunto de condiciones y recursos que posibilitan a un órgano colegiado de gobierno y a un directivo el ejercicio real y legítimo del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento con calidad y pertinencia de los objetivos y los fines asignados en un contexto institucional específico”.*

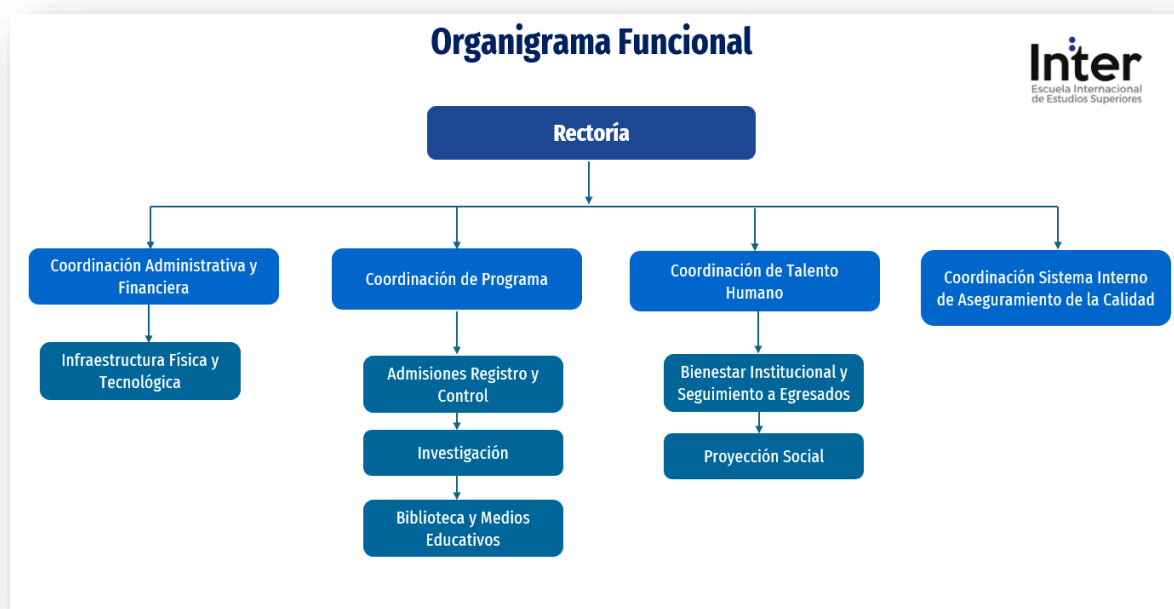
*Ilustración 2. Diagrama de Órganos de Gobierno Institucional*



*Fuente: Estatutos Inter*

Estos órganos de gobierno se soportan en una estructura orgánica de cargos y/o funciones que le permite a la institución dar funcionamiento apropiado y desarrollar las tareas necesarias para el cumplimiento de la misión y el Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Ilustración 3. Organigrama Funcional



Fuente: Estatuto Vigente

Los Estatutos establecen las condiciones y directrices para el ejercicio de la autoridad en la institución y establecen las responsabilidades que tienen quienes han de tomar las decisiones dentro de su ámbito de competencia, tanto los órganos de gobierno Consejo Superior art 13,14,16 y 17 los órganos colegiados Consejo Académico Art 24 y 25, Consejo Administrativo Art 26 y 27; como las personas investidas de autoridad el Presidente del Consejo Superior Art 15, el Rector Art 21,22 y los Directores y/o Coordinadores Art 23.

En los estatutos también se encuentra consignado que, para los organismo de gobierno colegiado Consejo Académico se sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones se toman por el voto afirmativo o negativo de por lo menos 2 terceras partes de los asistentes a las sesiones salvo en los casos en que expresamente se indique otro procedimiento de manera particular, a las autoridades personales de gobierno les corresponde ejecutar lo establecido por los organismos colegiados. En todos los casos las autoridades ejercerán sus funciones de acuerdo con los Estatutos, los Reglamentos de la institución, las políticas del Consejo de la Fundación, las directrices del Rector y de los consejos previstos en los Estatutos, según sea el caso.



La participación de los estudiantes, profesores y personal administrativo en los órganos asesores y de gobierno se encuentra establecida en los artículos 24 y 26 de los estatutos.

## 5. Principios orientadores

A partir de las condiciones que dieron origen a la institución se han consignado los principios sobre los cuales se fundamenta el gobierno institucional, los cuales se encuentran consignados en el artículo 5 de los estatutos de la fundación

**Inclusión, pluralidad, libertad e igualdad.**

*“como institución de educación superior está abierta a todas las personas sin distinción de raza, sexo o condición económico-social, orientada por fundamentos éticos y morales, principios y valores de libertad, igualdad, fraternidad, respeto, justicia, comprensión, responsabilidad y pluralismo”.*

**Credibilidad y Compromiso.**

*“propiciará todas las formas científicas y técnicas de buscar, ver e interpretar la realidad, juzgar las causas con criterios humanos, para despertar la acción o acciones de compromiso con el desarrollo, cumpliendo la función de reelaborar nuevas concepciones de la ciencia, la tecnología, y el arte, teniendo siempre en cuenta el respeto debido a la autonomía y a la libertad académica de investigación y enseñanza”.*

**Calidad y Pertinencia Social.**

*“cumplirá su Misión mediante la permanente reflexión de los problemas de la población del país, para incidir en el bienestar de la sociedad Colombiana, procurando el desarrollo integral y solidario de los habitantes de la Capital de la República y de la nación, apoyándose en valores que permitan el dialogo entre los principios éticos y morales y la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, a través de modalidades de educación presencial, educación abierta y a distancia, virtual, con presencialidad asistida por tecnología, educación continuada o permanente y cursos de extensión. Buscará la excelencia académica e impartirá a sus estudiantes una formación crítica que afiance la conciencia y la responsabilidad social y cívica y el compromiso a las soluciones de los problemas nacionales”.*

## **6. Sistema de Control Interno y Órganos de Control.**

De acuerdo con su naturaleza jurídica como institución de educación superior, presta un servicio público como lo es la educación, por tanto, está sometida a la inspección, control y vigilancia de las entidades que tienen dicha competencia y que se encuentran consideradas dentro de un grupo particular y específico, como todas ellas la Institución está obligada a reportar la información que le sea solicitada.

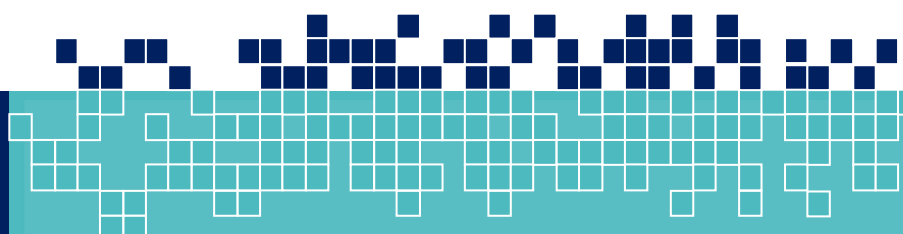
Con el sistema de control interno, la Institución busca garantizar una seguridad razonable en cuanto al logro de los objetivos de eficiencia y eficacia en las operaciones, de confiabilidad de la información financiera, de cumplimiento de las leyes y demás regulaciones que le sean aplicables, así como las propias de la Institución.

En este marco se desarrolla el control del gobierno, la dirección, gestión y evaluación en la Institución, en concordancia con los principios de autonomía y autorregulación.

Los Estatutos contemplan la Revisoría Fiscal como órgano de control -Estatutos Capítulo 6. Ella ejercerá las acciones de supervisión con independencia y con libertad de criterio, de acceso a la evidencia y de opinión. Así mismo, le corresponden las funciones previstas en la ley y las que le asigne el Consejo Superior. La forma de su selección se encuentra definida en los Estatutos artículo 35 en su designación se garantizará que ésta sea desempeñada por personas con total independencia de la Institución o de cualquier persona vinculada a ella.

## **7. Grupos de Interés – Partes Interesadas**

Dentro de los grupos interés o también denominados partes interesadas se encuentran nuestros estudiantes; los padres de familia; egresados; docentes, colaboradores; las personas, naturales y jurídicas tanto privadas como públicas, con las cuales establecemos relaciones comerciales, de colaboración o de cualquier otro tipo; nuestros benefactores; las autoridades del país; y, en general, la sociedad en la medida en que como institución de educación superior prestamos un servicio público.



En términos generales, las relaciones de la institución con los miembros de la Comunidad Educativa están determinadas en sus Estatutos y de manera particular las relaciones con los estudiantes están reguladas en el Reglamento Estudiantil, para los docentes el reglamento docente y para el relacionamiento con los demás grupos de interés en el siguiente vínculo. Además de los que estén establecidos en el sistema de gestión de la calidad.

Por su parte, las relaciones con los colaboradores administrativos están reguladas por el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato de trabajo y el marco legal laboral y de contratación vigente.

Las relaciones de **Inter** con los proveedores se guiarán por la política de privacidad y tratamiento de datos personales y bajo las condiciones de: confidencialidad, transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, selección objetiva y solemnidad de los negocios.

La Institución vigilará que en las relaciones con proveedores no se realicen negocios jurídicos con personas naturales o jurídicas cuyos recursos provengan de origen ilegal, contrario a la ética o que no cumplan con los requerimientos de conocimiento establecidos en el Sistema de Prevención para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En sus relaciones con otros grupos de interés, **Inter** se guiará por los principios que emanan de sus Estatutos.

A continuación, se presenta la ilustración con la relación detallada de los grupos de interés o partes interesadas que se consideran pertinentes en **Inter** y su respectivo requerimiento para con la institución.

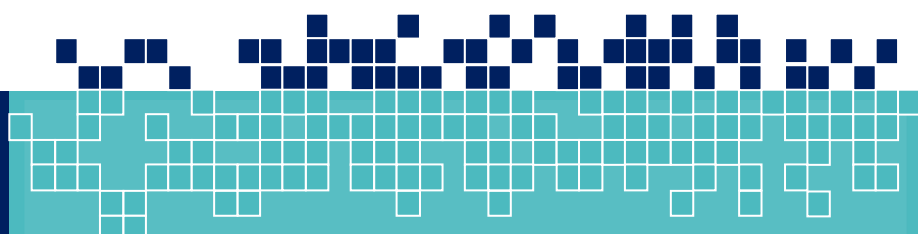


Ilustración 4. Grupos de Interés – Partes Interesadas

Partes Interesadas	Requisito(s)
Ministerio de Educación Nacional	Cumplimiento de los requisitos y condiciones legales para ofrecer programas de educación superior por ciclos propedéuticos de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas
Secretaría de Educación	Cumplimiento de los requisitos y condiciones legales para ofrecer programas de educación superior por ciclos propedéuticos de acuerdo con las condiciones de calidad establecidas
IES que pueden ser competidores	Desarrollar la actividad comercial de forma transparente y honesta
Escuelas y Colegios	Encontrar mecanismos que le permitan a sus estudiantes proyectarse en su plan de vida.
Estudiantes	Satisfacer sus expectativas en cuanto a la formación académica, artística, deportiva y cultural.
Padres de Familia	Disponibilidad de hacer parte de la formación de sus hijos.
Egresados	Apoyar los procesos de empleabilidad, formación y especialización continuada aportando a la proyección laboral y profesional de los mismos en los entornos nacional e internacional.
Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales. UGPP	Cumplimiento de los requisitos legales en términos de seguridad social y, pagos asociados a la nómina.
Alcaldías (mayor y menores)	Cumplimiento de los planes de gobierno establecidos y de las condiciones convivenciales y de seguridad.
Notarias	Que la fe pública reportada en los actos que se van a realizar sea el elemento fundamental del proceso notarial.
Curadurías	Verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el distrito o municipios.
Superintendencias/DIAN	Cumplimiento de los requisitos legales para las que fueron creadas.
Sector Productivo	Buscando interacción que permita evidenciar necesidades del sector y aportando nuevos profesionales idóneos
Trabajadores (Colaboradores)	Cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el reglamento interno de trabajo y la legislación laboral colombiana, manteniendo su condición laboral sin sufrir ningún riesgo previsible.
Centros de Práctica y Pasantía	Cumplir con los acuerdos y convenios celebrados para beneficio de todas las partes interesadas.
Cajas de Compensación y ARL	Cumplimiento de los Procesos Legales.
Proveedores	Cumplimiento en los acuerdos comerciales establecidos con la organización.
Entidades en Convenio	Cumplir con los acuerdos y convenios celebrados para beneficio de todas las partes interesadas.

Fuente: Elaboración propia



## 8. Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas de la institución ante el Consejo Superior es realizada por el Rector mediante el informe que anual de resultados Art 22 Numeral 2; las demás autoridades personales de gobierno rinden cuentas ante sus respectivos superiores inmediatos, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa tienen el deber y el derecho de estar informados acerca de la vida y el desarrollo institucional en el ámbito de su gestión, por lo que dentro de la página web institucional se creó el espacio <https://inter.edu.co/rendicion-de-cuentas/> mediante el cual se accede a toda la información referente a las operaciones y gestión institucional.

Por otra parte, la Institución rinde cuentas a los entes gubernamentales encargados de su vigilancia y control - Ministerio de Educación Nacional - Sistemas de Información relacionados, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Secretaria de Educación Distrital, Secretaria de Salud Distrital-, entre otras, así como a los grupos de interés tales como: las personas, naturales y jurídicas, con las cuales establece relaciones comerciales, de colaboración o de cualquier otro tipo; los benefactores; y, en general, la sociedad.

La institución tiene como obligación realizar reportes de información, publicar la información considerada no sensible y de libre uso, y atender los requerimientos que se la hagan de la misma de acuerdo con la política de tratamientos de datos.

La Institución garantizará que la información que envía o que conserva por medios físicos o electrónicos, cumpla con las condiciones de integridad, consistencia, homologación y suficiencia. Para la información reservada y privilegiada se tomarán las precauciones correspondientes; en este sentido la institución considera que:

1. La información reservada es la que se conoce o la que genera la institución debido a sus actividades cotidianas y cuya divulgación no autorizada constituye un riesgo institucional o para las personas de las que trata.
2. La información privilegiada es aquella información reservada a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas debido a su cargo, profesión u oficio y que de conocerse podría ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero.

Los principios sobre los que se basa la rendición de cuentas en la Escuela Internacional de Estudios Superiores –**Inter**- son:

*Ilustración 5. Principios en que se basa la rendición de cuentas*

<b>Transparencia</b>	La información debe ser clara y verdadera
<b>Inclusión</b>	Es para toda la Comunidad, sin discriminaciones de ningún tipo.
<b>Democracia</b>	Es un espacio en donde la comunidad puede participar y debatir sobre lo informado o explicado
<b>Publicidad</b>	Su disponibilidad y difusión se debe difundir por todos los medios posibles a alcance de la institución.
<b>Continuidad</b>	Es continua y sistemática, debe realizarse por lo menos una vez al año.
<b>Obligatoriedad</b>	Es deber de la institución realizarla y cualquier grupo de interés puede exigirla cuando lo crea conveniente.
<b>Dinámica</b>	Es proactiva, dinámica en la forma como se presenta y en la forma como se desarrolla.
<b>Interactividad</b>	Implica un diálogo con la comunidad académica o institucional, por lo tanto, es un proceso de doble vía.
<b>Argumentación</b>	Se sustentan desde el principio de la racionalidad, las decisiones tomadas.

## 9. Composición de los Órganos de Gobierno.

Consejo Superior Estatutos	Consejo Académico Artículo 24 Estatutos		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Está integrada consejeros principales, consejeros honorarios o adherentes artículo 13</li> <li>• Presidente del consejo</li> <li>• Vicepresidente</li> <li>• Secretario</li> <li>• Rector como invitado con voz, pero sin voto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rector</li> <li>• 1 representante del consejo superior</li> <li>• 1 representante de la coordinación académica</li> <li>• 1 representante de los docentes</li> <li>• 1 representante de los estudiantes.</li> </ul>		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Consejo Administrativo Artículo 26 Estatutos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rector</li> <li>• Coordinador Académico</li> <li>• Coordinador Administrativo</li> <li>• Secretario General</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>		Consejo Administrativo Artículo 26 Estatutos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rector</li> <li>• Coordinador Académico</li> <li>• Coordinador Administrativo</li> <li>• Secretario General</li> </ul>
Consejo Administrativo Artículo 26 Estatutos			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rector</li> <li>• Coordinador Académico</li> <li>• Coordinador Administrativo</li> <li>• Secretario General</li> </ul>			

## 10. Funciones del Órgano Máximo de Gobierno.

### ARTÍCULO 16. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN

1. Fijar las Políticas generales, planes estratégicos corporativos y sistemas generales de evaluación de la institución en lo administrativo, académico y financiero.
2. Elegir su presidente, quien será el representante legal.
3. Velar por que la Fundación permanezca dentro de los principios filosóficos que inspiraron su creación.
4. Vigilar que los recursos de la Fundación sean invertidos correctamente.
5. Aprobar la apertura, fusión o el cierre de programas académicos y de unidades docentes.
6. Aprobar e improbar el presupuesto de ingresos, egresos e inversión presentados por el Rector, así como las adiciones y traslados requeridos.
7. Adoptar la estructura orgánica requerida "organigrama" y la planta de personal administrativo de la Fundación.
8. Conceder los títulos honoríficos.
9. Adoptar y reformar los Estatutos y demás reglamentos de la Fundación.

10. *Nombrar al Rector de la Institución a partir del proceso de selección de una terna preseleccionada con el área de talento humano.*
11. *Darse su propio reglamento.*
12. *Resolver los recursos de reposición que se interpongan contra sus propias decisiones.*
13. *Autorizar la celebración de contratos o convenios con instituciones de carácter privado u oficial, nacionales o extranjeras, de acuerdo con la reglamentación que corresponda.*
14. *Autorizar la aceptación o rechazo de auxilios, donaciones, herencias o legados, de acuerdo con la respectiva reglamentación.*
15. *Aprobar las comisiones al exterior del personal directivo o docente.*
16. *Designar, de entre sus miembros, un (1) representante al Consejo Académico y uno (1) al Consejo Administrativo.*
17. *Designar el Revisor Fiscal por un periodo de dos (2) años, quien podrá ser reelegido sucesivamente.*
18. *Solicitar informes a cualquiera de los directivos de la Fundación, cuando lo considere necesario.*
19. *Integrar las comisiones asesoras que juzgue pertinente para el cumplimiento técnico de sus funciones.*
20. *Conocer en única instancia de los asuntos administrativos y financieros de su competencia y en segunda instancia de los conocidos en primera instancia por el Consejo Académico.*
21. *Nombrar al secretario del Consejo Superior, que podrá ser el mismo de la Fundación o el que este órgano designe*
22. *Interpretar los presentes estatutos en los casos no contemplados en ellos, así como sus vacíos, teniendo en cuenta la filosofía y los objetivos señalados por la Fundación.*
23. *Las demás funciones que le corresponden según las normas estatutarias y las disposiciones legales vigentes.*

La interpretación de los estatutos en los casos no contemplados en ellos, así como sus vacíos, serán llenados mediante reglamento expedidos por el Consejo Superior teniendo en cuenta la filosofía y los objetivos señalados.

El Consejo Superior se podrá reunir de forma ordinaria por lo menos 1 vez en el primer trimestre del año y de forma extraordinaria todas las veces que la institución así lo requieran las necesidades institucionales. La convoca el presidente de esta o la mitad más uno de los miembros o por solicitud del Revisor Fiscal, previa citación hecha por escrito. En caso de reuniones extraordinarias se informará previamente el objeto de esta.

Las demás funciones que le corresponden según las normas estatutarias y las disposiciones legales vigentes y en todo caso lo que los planes y proyectos de Inter así lo requieran con el propósito de cumplir con su función social a cabalidad.